

HUEPIL, 20 de Mayo de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 1848 / '19/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado
- c) El Decreto Alcaldicio N°383 del 11 de agosto de 1999, que aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo Municipal de la comuna de Tucapel
- d) El Decreto Alcaldicio N°136 del 14 de marzo de 2001 que aprueba modificaciones introducidas al Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo Municipal de la comuna de Tucapel
- e) El Decreto Alcaldicio N°1408 del 31 de diciembre de 2004 que aprueba nuevas modificaciones introducidas al Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo Municipal de la comuna de Tucapel
- f) El Decreto Alcaldicio N°703 del 07 de mayo de 2009 que aprueba nuevas modificaciones introducidas al Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo Municipal de la comuna de Tucapel
- g) El acuerdo de Concejo N°565 tomado en sesión de concejo del 17 de mayo de 2019, que modifica los artículos 2°, 3°, 4°, 6°, 9°, 15°, 18° y 24°; e incorpora el artículo 33° transitorio del Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo Municipal

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de actualizar el Reglamento de funcionamiento interno del Concejo Municipal de Tucapel, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley N°20742 que perfecciona el rol fiscalizador del concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales
- b) La posibilidad de contribuir y mejorar la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana en la comuna de Tucapel

DECRETO

- a) **Apruébense** las modificaciones a los artículos 2°, 3°, 4°, 6°, 9°, 15°, 18° y 24° del Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo Municipal
- b) **Apruébese** la incorporación del artículo 33° transitorio de ese reglamento
- c) **Apruébese el siguiente texto refundido** del Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo Municipal, que empezará a regir a contar del 01 de junio del año 2019

ANOTESE, COMUNIQUESE, APLIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dirección de Control Interno
- Secretaría Municipal
- Concejales (6)
- Of. De Partes
FJDA/GPL/gpl

